



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :-: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1998	Lunes 26 de enero	Número 16

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

En Burgos, a 16 de diciembre de 1997.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil número 286/97, a instancia de doña Etelvina Rodríguez Álvarez, contra don Mariano Paúl López, don Luis María García Alonso, don Joaquín García Alonso, don Florentino Lomillo Andrés, doña Andrea Alamo Martín, don Fermín Díaz Cuñado, don Francisco González Moreno, doña Encarnación Santamaría Reinoso, don Julián Moreno Moreno, doña María Santos Moreno Martínez, don Félix Barrasa Caño, doña María Cristina Moreno Martínez, doña Amparo Alojos Serrano, don Davito Martínez Marroquín, doña Celia Ugarte González, don Eladio Martínez Rodríguez López, don Marcelino Barrasa Moreno, doña Felisa Calzada Nieva, don José Moreno Caño, don Constantino González Vázquez, doña Marina Moreno Caño, doña María Teresa, doña María Esther, doña María Esperanza y doña María Isabel Martínez Moreno, don Bernardino Martínez Moreno, don Juan Manuel Martínez Moreno, don Cecilio Barrasa Cuesta, don Marcelino Barrasa Cuesta, doña María Isabel Barrasa Cuesta, don Francisco Javier Barrasa Perales, doña Montserrat Barrasa Perales, doña Teresa Gutiérrez Moreno, doña Piedad Gutiérrez Moreno, don Luciano Gutiérrez Moreno, doña Carmen Revilla Temiño, seguido sobre reclamación de cantidad. Se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de gastos de reparación de elemento privativo por daños de elemento común de la comunidad de propietarios, formulada por la señora doña Etelvina Rodríguez Álvarez, contra los demandados, señor don Mariano Paúl López, señora doña Andrea Alamo Martín, señores don Joaquín y don José Luis María García Alonso y señor don Florentino Lomillo Andrés, habiéndose allanado a la demanda, antes del término de su contestación a la demanda los aludidos a excepción del último, debiéndoles declarar y declarándoles allanados a la demanda, y contra los demandados en rebeldía, señores don Fermín Díaz Cuñado, don Francisco González Moreno, doña

Encarnación Santamaría Reinoso, don Julián Moreno Moreno, doña María Santos Moreno Martínez, don Félix Barrasa Caño, doña María Cristina Moreno Martínez, doña Amparo Alojos Serrano, don Davito Martínez Marroquín, doña Celia Ugarte González, don Eladio Martínez Marroquín, doña Dolores Rodríguez López, don Marcelino Barrasa Moreno, doña Felisa Calzada Nieva, don José Moreno Caño, don Constantino González Vázquez, doña Marina Moreno Cano, doña María Teresa Martínez Moreno, doña María Esther Martínez Moreno, doña María Esperanza Martínez Moreno, doña María Isabel Martínez Moreno, don Bernardino Martínez Moreno, don Juan Manuel Martínez Moreno, don Cecilio Barrasa Cuesta, don Marcelino Barrasa Cuesta, doña María Isabel Barrasa Cuesta, don Francisco Javier Barrasa Perales, doña Montserrat Barrasa Perales, doña Teresa Gutiérrez Moreno, doña Piedad Gutiérrez Moreno, don Luciano Gutiérrez Moreno, doña Carmen Revilla Temiño, debiendo en consecuencia, condenar y condenando a los demandados a abonar treinta mil treinta pesetas (30.030 pesetas), conforme a sus cuotas de participación, y en concreto el señor Paúl, dos mil setecientos treinta pesetas (2.730 pesetas), ya satisfechas el 14-11-97, por ingreso en el B.B.V., según resguardo), los señores García Alonso, nueve mil trescientas sesenta pesetas (9.360 ptas., ya satisfechas el 14-11-97 de igual modo), el señor Lomillo y la señora Alamo, cinco mil setenta pesetas (5.070 ptas., ya satisfechas el 14-11-97 de igual forma), y al resto de los demandados, propietarios de la planta de sótano derecha, planta baja derecha, e izquierda, ocho mil novecientas setenta pesetas (8.970 ptas.), con más los intereses legales del artículo 921 de la L.E.C., desde la fecha de la presente resolución hasta su completo pago, no haciendo especial pronunciamiento sobre costas procesales causadas en esta instancia en relación a los allanados, a excepción de imponerlas al señor Lomillo y al resto de los demandados en rebeldía.

Y poniéndose en las actuaciones certificación de la sentencia incluyéndose la presente en el libro de sentencia. Contra esta sentencia no cabe interponer recurso ordinario alguno, versando sobre acción personal, sobre derecho de crédito, no excedente de los límites cuantitativos del presente juicio verbal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. – Firmado: Magistrado Juez, don Juan Carlos Juarros García. – Secretario, don José Luis Gallo Hidalgo.

En fecha 16-12-97 se dictó auto aclaratorio de la sentencia dictada en los autos anteriormente referenciados, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, decido: Aclarar la sentencia de 28-11-97, en su fallo, en el sentido donde dice... (8.970 pesetas), debe decir, doce mil ochocientos setenta (12.870 pesetas), dado el error aritmético sufrido, invocado por el señor Letrado-Apoderado de la señora doña Etelvina Rodríguez Álvarez, don José Luis Arribas Jorge.

Lévese testimonio de la presente a los autos principales y déjese la presente resolución en el libro de sentencia junto a la mentada sentencia objeto de aclaración. En relación con los codemandados de domicilios desconocidos, notifíquese la sentencia y la presente resolución, mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por este mi auto, lo dispongo y firmo. — Firmado: Magistrado Juez, don Juan Carlos Juarros García. — Secretario, don José Luis Gallo Hidalgo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados de domicilios desconocidos: doña Encarnación Santamaría Reinoso, don Julián Moreno Moreno, doña María Santos Moreno Martínez, don Félix Barrasa Caño, doña María Cristina Moreno Martínez, doña Amparo Alojós Serrano, don Davito Martínez Marroquín, doña Celia Ugarte González, don Eladio Martínez Marroquín, doña Dolores Rodríguez López, don Marcelino Barrasa Moreno, doña Felisa Calzada Nieva, don José Moreno Caño, don Constantino González Vázquez, doña Marina Moreno Caño, doña María Teresa Martínez Moreno, doña María Esther Martínez Moreno, doña María Esperanza Martínez Moreno, doña María Isabel Martínez Moreno, don Bernardino Martínez Moreno, don Juan Manuel Martínez Moreno, don Cecilio Barrasa Cuesta, don Marcelino Barrasa Cuesta, doña María Isabel Barrasa Cuesta, don Francisco Javier Barrasa Perales, doña Montserrat Barrasa Perales, doña Teresa Gutiérrez Moreno, doña Piedad Gutiérrez Moreno, don Luciano Gutiérrez Moreno, y doña Carmen Revilla Temiño, expido el presente en Burgos, a 16 de diciembre de 1997. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

113. — 18.050

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

Doña Marta Tudanca Martínez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero y su partido.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta villa, en el día de la fecha se notifica a don Francisco Muñoz Moreno, con D.N.I. 24.117.026, estado civil casado, nacido el 22-6-51, hijo de Miguel y de Angustias, la sentencia número 166/97 recaída en el juicio de faltas 271/97, cuyo fallo, copiado literalmente, dice así:

«Que debo absolver a Francisco Muñoz Moreno de la falta objeto del presente proceso, declarando de oficio las costas».

Y para que sirva de notificación en forma, para don Francisco Muñoz Moreno, con D.N.I. 24.117.026, estado civil casado, nacido el 22-6-51, hijo de Miguel y de Angustias, expido la presente en Aranda de Duero, a 3 de enero de 1998. — La Secretaria, Marta Tudanca Martínez.

114. — 3.040

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos n.º D-594/96.

Ejecución n.º 141/97 y otra.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, por el presente remito a usted

edicto dimanante de los procedimientos de referencia, iniciados a instancia de don Santiago Esteban Lomas, contra don José Miguel Pino Rodrigo, haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Finca número 2.072, letra B, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, al folio 63, tomo 3.647, libro 22, de Quintanaortuño, que consiste en parcela en término de Quintanaortuño, al sitio de Las Ventas, con una superficie de 1.900 metros cuadrados. Valorada en siete millones seiscientos mil pesetas (7.600.000 ptas.).

Condiciones de la subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 24 de marzo de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de abril de 1998; y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de mayo de 1998, señalándose para todas ellas como hora, la de las 12,15 de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1. Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas. Después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la LPL y 1.498 de la LEC).

2. Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20%, al menos, del valor de tasación de los bienes (art. 1.500 de la LEC), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de haber depositado en la c/c. que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la Plaza Vega, en Burgos, cuenta número 1072/0000/64 y el número de ejecución.

3. El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la LEC).

4. Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la LEC).

5. En primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

6. En segunda subasta, con la rebaja del 25% de la tasación, no se admitirán posturas inferiores a las 2/3 partes del valor rebajado.

7. En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25% de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (artículo 262 de la LPL).

8. De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25% de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

9. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

10. Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sobrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (art. 131.8 y 133 de la LH).

11. Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (art. 263 de la LPL).

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios, o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la LPL).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Burgos, a 7 de enero de 1998. — La Secretario, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

196. — 16.530

Autos núm. D-329/97.

Ejecución núm. 223/97.

En ejecución número 223/97, correspondiente al número de autos 329/97, seguida a instancia de doña Montserrat Izquierdo González y doña M.^a Angeles Ruiz-Olalla Villaley, contra la empresa Roniett, S.L., ha sido dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. — Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

En atención a lo expuesto, acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por doña M.^a Angeles Ruiz-Olalla Villaley y doña Montserrat Izquierdo González, contra Roniett, S.L., por un importe de 469.971 pesetas de principal, más otras 50.000 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende recabando si fuera preciso el auxilio de la Fuerza Pública.

C) Estando la demandada desaparecida y desconociéndose los bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase los correspondientes oficios y mandamientos a la Jefatura Provincial de Tráfico, Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, y Gerencia del Centro de Gestión Catastral.

Dese audiencia a la Ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

D) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en el razonamiento jurídico 4.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 5.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (art. 184 de la LPL), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma S.S.^a Ilma. — Doy fe. — Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Roniett, S.L., cuyo último domicilio conocido era en Burgos, Avenida Eladio Perlado, 31, bajo, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, con la advertencia que las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto, o se trate de un emplazamiento, expido el presente en Burgos, a siete de enero de 1998. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

197. — 8.740

Autos núm. D-449/97.

Ejecución núm. 224/97.

En ejecución número 224/97, correspondiente al número de autos 449/97, seguida a instancia de doña Rosa María Gómez Rodríguez, contra la Empresa Lotusa de Espectáculos, S. L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado Juez, Ilmo. señor Barros Gómez. — En Burgos, a siete de enero de mil novecientos noventa y ocho. — Por presentado el anterior escrito de la actora doña Rosa María Gómez Rodríguez, únase a los autos de su razón; se tiene por instada ejecución de la sentencia n.^o 462/97, de fecha 2.9.97, y auto de extinción de la relación laboral de fecha 24.11.97, a instancias de la actora, contra la Empresa Lotusa de Espectáculos, S.L., por un importe de 2.560.645 pesetas de principal, más otras 250.000 pesetas de intereses y costas, y habiéndose dictado la insolvencia provisional por auto de fecha 24 de noviembre de 1997 en la ejecución n.^o 101/97 de este mismo Juzgado, póngase en conocimiento de la parte ejecutante y Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo de quince días manifiesten la existencia de nuevos bienes sobre los que trabar embargo.

Contra la presente resolución podrán las partes interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, a contar desde la fecha de la notificación.

Así lo mandó y firma S.S.^a Ilma. — Doy fe. — Ilustrísimo señor Magistrado Juez (ilegible). — S.S.^a el Secretario Judicial (ilegible).

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa apremiada Lotusa de Espectáculos, S.L., cuyo último domicilio conocido era en Burgos, C/ Clunia 13, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, y con la advertencia que las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto, o se trate de un emplazamiento, expido el presente, en Burgos, a 7 de enero de 1998. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

198. — 6.460

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.313/1997, a instancia de Inmobiliaria Doble G, Sociedad Anónima, contra resolución 21-10-97, T.E.A.R. Castilla-León, Burgos, desestimando reclamación 9-424-95, sobre inpuesto bienes inmuebles naturaleza urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley

de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 16 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

11534. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.314/1997, a instancia de Inmobiliaria Doble G, Sociedad Anónima, contra resolución 21-10-97, T.E.A.R. Castilla-León, Burgos, desestimando reclamación 9-425-95, sobre impuesto bienes inmuebles naturaleza urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 16 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

11535. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.315/1997, a instancia de Inmobiliaria Doble G, Sociedad Anónima, contra resolución 21-10-97, T.E.A.R. Castilla-León, Burgos, desestimando reclamación 9-426-95, sobre impuesto bienes inmuebles naturaleza urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 16 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

11536. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.316/1997, a instancia de Inmobiliaria Doble G, Sociedad Anónima, contra resolución 21-10-97, T.E.A.R. Castilla-León, Burgos, desestimando reclamación 9-427-95, sobre impuesto bienes inmuebles naturaleza urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 16 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

11537. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.317/1997, a instancia de Inmobiliaria Doble G, Sociedad Anónima, contra resolución 21-10-97, T.E.A.R. Castilla-León, Burgos, desestimando reclamación 9-428-95, sobre impuesto bienes inmuebles naturaleza urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 16 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

11538. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.318/1997, a instancia de Inmobiliaria Doble G, Sociedad Anónima, contra resolución 21-10-97, T.E.A.R. Castilla-León, Burgos, desestimando reclamación 9-429-95, sobre impuesto bienes inmuebles naturaleza urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 16 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

11539. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.254/1997, a instancia de doña Julia Lomas Ortiz, contra desestimación presunta T.E.A.R. Castilla-León, Burgos, reclamación 9-1.921-96, sobre valoración catastral finca urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 16 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

11574. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.357/1997, a instancia de don Santiago Villaverde Gómez y don Vicente José Paredes Renes, contra acuerdo Universidad Burgos 15-10-97, acordando el cese de los recurrentes como profesores asociados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 22 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

11620. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.353/1997, a instancia de don Juan Antonio Herro Maté, contra resolución 17-11-97, Subdelegación Gobierno en Burgos, revocando licencia armas tipo «E».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 22 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

11621. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.327/1997, a instancia de Féroli España, S.A., contra resolución 8-10-97, Deleg. Territorial Junta en Burgos, desestimando recurso c./ otra 19-8-97, Oficina Territorial Trabajo, en acta infracción 215-97.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 17 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

11622. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.326/1997, a instancia de don José Miguel Seguro Alcora, contra resolución 24-7-97, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c./ otra Jefatura Tráfico Burgos, expte. 09/040115707/0.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 17 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

11623. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.324/1997, a instancia de Hidrovial, S.A., AHC Industrias de la Construcción, S. A., y Altuna y Uría, S.A., contra acuerdo 13-11-97, Diputación Burgos, desestimando reclamación Presalva UTE, sobre pérdida rentabilidad capital invertido obra ejecutada y otras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 17 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

11624. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.320/1997, a instancia de Aliduro, S.L., contra resolución 10-10-97, Tesorería General Seg. Social, Burgos, desestimando recurso contra otra 18-8-98, expte. 9-00-94-0135, s./ responsabilidad solidaria deudas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 17 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

11625. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.319/1997, a instancia de Acueducto, S.A., contra resoluciones 23-9-97, T.E.A.R. Castilla-León, Burgos, desestimando reclamaciones 40/31 a 104/97, sobre tasa fiscal sobre el juego.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 17 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

11626. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.300/1997, a instancia de doña María Marina Bueno Saiz, contra acuerdo Ayto. Ibeas Juarros 31-10-97, denegando concesión licencia obras de vallado finca situada c./ Trase-ras San Martín, 18.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 12 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

11627. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.284/1997, a instancia de don Carlos Lus Palencia, contra resolución de la Dirección General Tráfico de 11 de julio de 1997, desestimando el recurso ordinario contra otra resolución de la Jefatura de Tráfico de Burgos, expediente 09-0042779680.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 10 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

11628. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.345/1997, a instancia de doña María Esther Ortiz Fernández, contra decreto Alcaldía del Ayuntamiento de Burgos, 30 de octubre de 1997, desestimando recurso contra otra sobre convocatoria y propuesta para cubrir puesto Sección Hacienda y Patrimonio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 12 de enero de 1998. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

271. — 3.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.162 de 1997, Sección 2-B, por el Procurador señor Muñoz Santos, en nombre y representación del Ayuntamiento de Salas de los Infantes (Burgos), contra la resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de 27 de junio de 1997 en el expediente sancionador número 2.588/1996, sanción multa de 150.000 pesetas por vertido de aguas residuales procedentes del matadero al río Arlanza sin pasar por la planta depuradora e incumpliendo la autorización de vertidos el Ayuntamiento demandante.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 3 de diciembre de 1997. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

11351. — 3.420

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.291-1.º, B/97, por el Procurador don Jorge Rodríguez-Monsalve Garrigós, en nombre y representación de Inburgas, Sociedad Limitada, contra resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León de 30 de julio de 1997, que estima el recurso ordinario interpuesto por Gas Natural Castilla y León, Sociedad Anónima, contra resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León de Burgos de 14 de abril de 1997, sobre contratación de suministro de gas canalizado por Comunidad de Propietarios.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 12 de diciembre de 1997. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

11435. — 3.000

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.306-1.º, B/97, por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de Tecsa, Empresa Constructora, Sociedad Anónima, contra desestimación por acto presunto de la solicitud formulada ante la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, de actualización del precio del contrato de ejecución de las obras «Mejora del firme BU-550 de Trespaderne al límite de la provincia de Alava, tramo Villaluenga-Gordeliz», así como el proyecto modificado y proyecto complementario de las citadas obras.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 12 de diciembre de 1997. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

11575. — 3.420

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON

Sala de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza

SECCION SEGUNDA

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.036/97-C, interpuesto por el Abogado don Angel García Ortiz, en nombre y representación de Marino Carcedo Carcedo, contra Confederación Hidrográfica del Ebro sobre resolución de 22-7-97, de la Presidencia, que impone sanción por derivar agua del río Tirón sin autorización, en el término municipal de Belorado (Burgos), en paraje «La Cereceda». (Expte. 96-D-pesetas 760, Comisaría de Aguas).

Lo que se publica en este periódico oficial para el conocimiento de las personas o Entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, a 5 de diciembre de 1997. — El Secretario Judicial (ilegible).

11352. — 3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE CASTILLA Y LEON****Sala de Burgos**

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Piñahorada, S.A., el expediente incoado a su instancia con el número 09/01202/96 por concepto de otras reclamaciones, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Burgos, a 23 de diciembre de 1997. — Por delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

147. — 3.000

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Piñanueva, S.A., el expediente incoado a su instancia con el número 09/01201/96 por concepto de otras reclamaciones, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Burgos, a 23 de diciembre de 1997. — Por delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

148. — 3.000

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Ibañez Marcos, Fuensanta, el expediente incoado a su instancia con el número 09/01136/96 por concepto de transmisiones y AJD, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Burgos, a 23 de diciembre de 1997. — Por delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

149. — 3.000

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Braban, S.A., el expediente incoado a su instancia con el número 09/01090/96 por concepto de renta personas físicas, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Burgos, a 23 de diciembre de 1997. — Por delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

150. — 3.000

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Braban, S.A., el expediente incoado a su instancia con el número 09/01089/96 por concepto de sociedades, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Burgos, a 22 de diciembre de 1997. — Por delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

151. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio Territorial de Medio Ambiente y
Ordenación del Territorio**

Asunto. — Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.1.2.º del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976 y el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

Expte. 233/97: Construcción de vivienda unifamiliar en Ribota de Mena, promovida por doña M.ª Isabel Alday Tellaeche, en Valle de Mena.

Expte. 239/97: Construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, promovida por don José M.ª Marañón Díez, en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Expte. 240/97: Construcción de sala de germinación y de vivienda unifamiliar aislada de uso agrícola, promovida por doña Carmen Martínez González, Medina de Pomar.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los

expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, sin número (2.ª planta), de esta capital.

Burgos, a 23 de diciembre de 1997. — El Jefe del Servicio Territorial, P. A., Jesús Pérez Fernández.

145. — 3.000

Asunto. — Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.1.2.ª del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976 y el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

Expte. 243/97: Proyecto de reforma de local para destinarlo a bar, promovido por don Avelino Pérez Gómez, en Pancorbo.

Expte. 245/97: Proyecto de unificación para minicentral hidroeléctrica en el río Duero, promovido por Energía Palentina, Sociedad Anónima, San Martín de Rubiales.

Expte. 246/97: Legalización de una planta de lavado y clasificación de áridos, promovida por don Juan Carlos Camarero Vitores, en nombre y representación de Áridos Camarero, Sociedad Limitada, Roa.

Expte. 247/97: Construcción de vivienda unifamiliar promovida por don Miguel Angel Díaz Arcos, en Frandovinez.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, sin número (2.ª planta), de esta capital.

Burgos, a 29 de diciembre de 1997. — El Jefe del Servicio Territorial, P. A., Jesús Pérez Fernández.

146. — 3.000

Asunto. — Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.1.2.ª del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976 y el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública el siguiente expediente:

Expte. 253/97: Construcción de vivienda unifamiliar promovida por don José Arriba Marijuán, en Covarrubias.

Esta publicación no supone reconocimiento de derecho alguno y no tiene otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, sin número (2.ª planta), de esta capital.

Burgos, a 5 de enero de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

232. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE BURGOS

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal, se hace público que en el día de hoy, 2 de enero, a las 12,00 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los estatutos y el acta de constitución de la Organización Profesional de Funcionarios «Asociación de Funcionarios del Ayuntamiento de Miranda de Ebro» (A.F.A.M.E.), cuyos ámbitos son: Territorial, Miranda de Ebro; y profesional, los Funcionarios Públicos, pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: don José Luis Arnáiz Iglesias, don Víctor Manuel Fuente Martínez, don Antonio Fuente Arciniaga, don José Mario Pinedo Martín, don Rafael Alonso Páramo y don José Antonio Fontecha Urruchi.

Burgos, 2 de enero de 1998. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. número 090025525, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a petición de don Jaime Fuente Bazán, con domicilio en C./ Concepción, número 18, 5.ª-B, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LAMT y CT en Mozoncillo de Juarros, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a don Jaime Fuente Bazán, la instalación LAMT y CT en Mozoncillo de Juarros, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT de 90 metros de longitud y CT intemperie de 25 kva. en Mozoncillo de Juarros.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 30 de diciembre de 1997. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

144. — 5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de

Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S.A., en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la realización del proyecto de LAMT y CT de 100 kva.

Resultando que con fecha 15-9-97 se somete a información pública la citada solicitud en el BOCyL, el 12-9-97 en el «Boletín Oficial» de la provincia y el 18-9-97 en el Diario de Burgos, incluyendo la relación de afectados a los efectos previstos en el artículo 51 y siguientes de la Ley 40/1994 de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional y estableciendo un plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar el proyecto y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Resultando que durante el período de información pública formuló alegaciones Desiderio Preciado Hidalgo y otro, C.B. a las que contestó la empresa peticionaria.

Resultando que Iberdrola S.A. aceptó los informes y condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Considerando que las manifestaciones realizadas en sus alegaciones por Desiderio Preciado y otro, C.B. no deben ser admitidas como impedimento a la autorización administrativa de la instalación proyectada, habida cuenta que siendo la titularidad de una empresa distribuidora de energía eléctrica, debe ser esta instalación calificada como «de distribución», a los efectos previstos en el art. 51 y siguientes de la Ley 40/94 de 30 de diciembre, aun cuando en la actualidad sirviera energía eléctrica a un solo abonado.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LAMT a 13,2 kv. de 366,33 metros de longitud y CT intertemperie de 100 kva. para suministro de energía eléctrica a hostel y estación de servicio en el polígono de Villalonquérjar de Burgos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/1994. La citada declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes afectados e implica la urgente ocupación de los mismos a los efectos señalados en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa así como en lo previsto en el Reglamento 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación citada con los condicionados establecidos por las entidades afectadas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 27 de noviembre de 1997. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

170. — 6.460

ANEXO

TERMINO MUNICIPAL: BURGOS

Parcela	Propietario	Paraje	Afección
282	Desiderio Preciado Avda. Gr. Yagüe, 10 4.º-B, 09004 Burgos	Cuesta Prado	91 m. de vuelo y 1,44 m.², apoyo n.º 1 y 1,43, 59 m. de vuelo y 0,35 m.², apoyo n.º 2

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. número 090025522, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Iberdrola, Sociedad Anónima, con domicilio en C./ Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LSMT y CT, en lonja de 630 kv., para suministro eléctrico a 31 viviendas en prolongación de Eladio Perlado, en Burgos, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación LSMT y CT, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LSMT a 13,20 kv., de 350 metros de longitud y CT en lonja, de 630 kv., para suministro eléctrico a 31 viviendas en prolongación de Eladio Perlado, en Burgos.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 8 de enero de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

233. — 4.940

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. número 090025517, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Iberdrola, Sociedad Anónima, con domicilio en C./ Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LSMT y CT de 250 kva., en Gumiel de Izán, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación LSMT y CT de 250 kva., en Gumiel de Izán, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LSMT de 15 metros y CT en lonja, de 250 kva., en Gumiel de Izán.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 8 de enero de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

234. — 4.940

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Administración de la Seguridad Social
número uno de Burgos**

El Director de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (BOE de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE de 29-02-96), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria n.º 16, de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Burgos, 18 de diciembre de 1997. — El Director de la Administración, Luis María Antón Martínez.

C.C.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PERIODO	IMPORTE
09/005555422	Show Trading, S.L.	01/93-02/96	4.457.071
09/100003365	Joviltoma, S.L.	05/95-02/96	1.842.386
09/100444919	Fernando Rodríguez Dias	10/95	120.000
09/100684183	Sociedad Cooperativa Plaza	07-10/95	333.111
09/100934565	Luis Cueto Bruceña	04-05/96	121.758
			11588. — 3.000

El Director de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (BOE de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE de 29-02-96), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria n.º 16, de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Burgos, 18 de diciembre de 1997. — El Director de la Administración, Luis María Antón Martínez.

C.C.C./N.A.F.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PERIODO	IMPORTE
09/0031457004	Antonio Pérez García	01/84-04/94	151.257
39/0031644888	Juan Larín González	07/92-10/93	131.542
			11589. — 3.000

El Director de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (BOE de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE de 29-02-96), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria n.º 16, de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Burgos, 18 de diciembre de 1997. — El Director de la Administración, Luis María Antón Martínez.

N.A.F.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PERIODO	IMPORTE
09/0012893931	José Ballester Decan	06/84-06/94	315.489
09/0036917494	Joaquín Santaefemia Alevia	04-06/94	109.419
09/0039173655	Francisco Javier Pérez Ortega	02-10/94	328.257
			11590. — 3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Administración de Haro
RECAUDACION

Acuerdo de derivación de responsabilidad contra la Sociedad Centro Ecuestre La Ladera, S.L.

En el expediente iniciado con la finalidad de dictar acto administrativo de derivación de responsabilidad por sucesión en la titularidad o ejercicio de explotación económica contra Centro Ecuestre La Ladera, S.L., con N.I.F. B09269457, por deudas tributarias de la entidad Hostería Valle del Oja, S.A., con N.I.F. A26103614.

El Administrador de la Agencia, como fundamento del acuerdo a dictar, pone de manifiesto:

Antecedentes de hecho.—

Por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de la Agencia Tributaria de Haro, se tramita expediente ejecutivo contra la Entidad Hostería Valle del Oja, S.A., en el que se incluyen los débitos que a continuación se relacionan:

CONCEPTO	VTO. VOLUNT.	PRINCIPAL	TOTAL
Sanciones Trib. 93-0A-390	05-04-95	25.000	30.000
IRPF Pago frac. 93-1T110	05-04-95	51.113	61.336
Sanciones Trib. 94-0A-390	21-10-96	25.000	30.000
Actas IVA 91-92	05-03-97	2.704.487	3.245.384

Vencido el plazo de ingreso en período voluntario sin que los débitos fueran hechos efectivos, se providenciaron de apremio y se notificaron las liquidaciones apremiadas reglamentariamente por la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, para el ingreso de las deudas apremiadas sin que Hostería Valle del Oja, S.A. atendiese a los citados descubiertos, se dicta providencia de embargo de bienes y derechos del deudor.

De las actuaciones realizadas en fase ejecutiva, todas ellas resultaron negativas. Del examen de la documentación incorporada al expediente, resulta lo siguiente:

1.º Con fecha 31 de octubre de 1989 se da de alta en obligaciones fiscales (IVA, Sociedades, Retenciones a los Trabajadores), dicha sociedad se constituye con el objeto social siguiente: La explotación de bares, restaurantes y demás actividades derivadas de la industria hostelera en general, así como servicios complementarios, fijando como domicilio de la actividad Azarrulla en el municipio de Ezcaray (La Rioja).

2.º Con fecha 17 de diciembre de 1993 vende el inmueble en el que desarrolla la actividad a Centro Ecuestre La Ladera, Sociedad Limitada, continuando no obstante ejerciendo la actividad.

Hostería Valle del Oja, S.A., se da de baja con fecha 31 de enero de 1994 en el concepto de Retenciones de Trabajadores, siguiendo presentando declaraciones de IVA negativas durante 1994 y 1995, cuando realmente no tiene actividad, puesto que vendió el inmueble en 1993 y traspasa la actividad a Crisvier, Sociedad Limitada en 1994.

3.º El día 30 de agosto de 1994 se da de alta Crisvier, S.L. (B12288410) en la actividad de hospedaje en hoteles, moteles y restaurantes de dos tenedores, en el lugar donde ejercía la actividad Hostería Valle del Oja, S.A. en Azarrulla, sucediendo en la actividad a Hostería Valle del Oja, S.A.

La operación de traspaso del negocio queda reflejada en la declaración de ingresos-pagos del año 1993 (importe de la operación 5.750.000 pesetas).

4.º Crisvier, S.L., se da de baja en la actividad el 31 de enero de 1995 sucediéndole en la misma Spanish Executives, Sociedad Limitada, con N.I.F. B80816820 que inicia su ejercicio el 1 de febrero de 1995.

5.º Spanish Executives, S.L., finaliza la actividad el 30 de abril de 1996, dándose de alta y sucediendo en la actividad con fecha 1 de mayo de 1996 Centro Ecuestre La Ladera, S.L., por lo que modifica su objeto social en los estatutos el 30 de septiembre de 1996.

6.º Considerando que Hostería Valle del Oja, S.A., Crisvier, Sociedad Limitada, Spanish Executives, S.L. y Centro Ecuestre La Ladera, S.L. realizan la actividad de hospedajes en hoteles, moteles y restaurantes de dos tenedores sucesivamente y que se ejerce en las mismas instalaciones.

7.º Considerando que existe una relación de brevedad en el tiempo entre la fecha del cese de actividades de una sociedad y el alta de la actividad de la siguiente.

8.º Considerando que un socio de Hostería Valle del Oja, Sociedad Anónima, D. Emilio Serrano Mantecón, con N.I.F. 15876534W, figura como autorizado en las cuentas bancarias del resto de las Sociedades y en el caso de Centro Ecuestre La Ladera, S.L. es el único autorizado, con lo que existe interrelación entre todas las Sociedades. En la escritura de cambio de domicilio social de Crisvier, Sociedad Limitada interviene D. Emilio Serrano Mantecón.

9.º Considerando que en varias visitas realizadas (entre ellas en agosto de 1996) a las instalaciones donde se desarrolla la actividad de hostelería por el Agente de Recaudación se encontraba como jefe o encargado de la actividad D. Emilio Serrano Mantecón, hecho que refuerza la consideración de la sucesión, por no existir cambios en la gerencia en la actividad.

10. Tanto Hostería Valle del Oja, S.A., como Crisvier, S.L. tienen los mismos números de teléfono, figuran a nombre de las dos sociedades.

11. Considerando que existe sucesión a favor de Centro Ecuestre La Ladera, S.L., por los siguientes conceptos:

- Por la propiedad del inmueble donde se realiza la actividad de hostelería, por escritura de venta de 12 de julio de 1993 a favor de Centro Ecuestre La Ladera, S.L.

- Por sucesivas transmisiones en la explotación de la actividad (de Hostería Valle del Oja, S.A. a Crisvier, S.L., a Spanish Executives, S.L., a Centro Ecuestre La Ladera, S.L.).

El día 27 de mayo de 1997, apreciando en lo hechos expuestos indicios suficientes para proceder a la derivación de responsabilidad de las deudas tributarias de la mercantil Hostería Valle del Oja, S.A. contra Centro Ecuestre La Ladera, S.L., se inicia el correspondiente expediente notificándose lo anterior y concediéndose plazo de diez días para comparecer, formular alegaciones y aportar la documentación que considerasen suficiente.

Dicho requerimiento ha sido enviado a su domicilio fiscal, habiéndose devuelto la carta, por lo que se procede a notificar mediante edicto en el «Boletín Oficial» de Burgos y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Madrigalejo (Burgos).

Transcurrido el plazo de diez días desde su notificación reglamentaria, no se han presentado alegaciones por parte de Centro Ecuestre La Ladera, S.L.

Ante las circunstancias señaladas y en base a las siguientes Consideraciones legales.—

La legislación aplicable al presente caso está constituida por:

1.º Artículo 72.1 de la Ley General Tributaria, 230/1963 de 28 de diciembre: «Las deudas y responsabilidades tributarias derivadas del ejercicio de explotaciones y actividades económicas por personas físicas, Sociedades y Entidades jurídicas serán exigibles a quienes les sucedan por cualquier concepto en la respectiva titularidad, sin perjuicio de lo que para la herencia aceptada a beneficio de inventario establece el Código Civil».

2.º Artículo 13.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: «Las deudas tributarias y responsabilidades derivadas del ejercicio de explotaciones y actividades económicas por personas físicas o jurídicas, o por aquellas Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, serán exigibles a quienes les sucedan por cualquier concepto en la titularidad o ejercicio de las mismas.

La responsabilidad alcanza a las deudas liquidadas y a las pendientes de liquidación, originadas por el ejercicio de las explotaciones o actividades, incluso las rentas obtenidas de ellas».

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias conferidas por el Reglamento General de Recaudación, y por la Resolución de 26 de abril de 1995 de la Agencia Tributaria.

Acuerdo declarar a Centro Ecuestre La Ladera, S.A., responsable de las deudas tributarias de la entidad Hostería Valle del Oja, S.A., con el alcance siguiente:

CONCEPTO	PRINCIPAL	RECARGO	TOTAL
Sanciones Trib. 93-0A-390	25.000	5.000	30.000
IRPF Pago frac. 93-1T-110	51.113	10.223	61.336
Sanciones Trib. 94-0A-390	25.000	5.000	30.000
Actas IVA 91-92	2.704.487	540.897	3.245.384
Total alcance de su responsabilidad:			3.366.720

Contra el presente acuerdo podrá interponerse en el plazo de quince días desde la fecha siguiente a la de la notificación de la presente comunicación, alguna de las siguientes reclamaciones, sin que puedan simultanearse ambas:

a) Recurso de reposición ante la Administración de Haro.

b) Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja.

El importe a que asciende el alcance de su responsabilidad deberá ingresarlo mediante los documentos que se acompañan, en los plazos que en ellos se indican.

Asimismo, se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Haro, a 16 de diciembre de 1997. — El Administrador de la Agencia, Ramón Rivera Solano.

**OFICINA LIQUIDADORA DE LOS IMPUESTOS SOBRE
LAS SUCESIONES Y SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS**

Oficina de Miranda de Ebro

Anuncios de notificaciones

Concepto: Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio de los interesados y en el «Boletín Oficial» de la provincia, al ser desconocido el domicilio actual de los mismos, se efectuó la notificación de las liquidaciones que por el concepto arriba indicado han sido giradas a su cargo, según consta en la relación adjunta. Las citadas liquidaciones deberán entenderse notificadas desde la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» citado.

Plazos de ingreso: (Artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991).

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes podrán ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas del día 16 al último de cada mes podrán ingresarse hasta el día 20 del mes siguiente.

<i>Contribuyente</i> <i>Ultimo domicilio conocido</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>N.º</i> <i>referencia</i>	<i>N.º</i> <i>liquidación</i>	<i>Base</i> <i>imponible</i>	<i>Tipo</i> <i>gravamen</i>	<i>Otros</i> <i>conceptos</i>	<i>Total</i> <i>deuda</i>
Francisca Riaño Martínez C./ Alfonso VI, 6 Miranda de Ebro, a 22 de diciembre de 1997. — El Liquidador (ilegible).	13.256.320-E	1.136/93	3.474/97 3.475/97	3.500.210	Transmitente de L. de Tasas y Prec. Púb.	11642.	— 4.845

Concepto: Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio de los interesados y en el «Boletín Oficial» de la provincia, al ser desconocido el domicilio actual de los mismos, se efectuó la notificación de las liquidaciones que por el concepto arriba indicado han sido giradas a su cargo, según consta en la relación adjunta. Las citadas liquidaciones deberán entenderse notificadas desde la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» citado.

Plazos de ingreso: (Artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991).

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes podrán ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas del día 16 al último de cada mes podrán ingresarse hasta el día 20 del mes siguiente.

Cuando cualquiera de los plazos anteriores finalice en día inhábil, quedará inmediatamente ampliado hasta el día hábil inmediato posterior.

<i>Contribuyente</i> <i>Ultimo domicilio conocido</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>N.º</i> <i>referencia</i>	<i>N.º</i> <i>liquidación</i>	<i>Base</i> <i>imponible</i>	<i>Tipo</i> <i>gravamen</i>	<i>Otros</i> <i>conceptos</i>	<i>Total</i> <i>deuda</i>
Francisco Espadas Pérez C./ Arenal, 78	5.473.798-M	1.239/93	223/97	2.257.444	Transmitente de L. de Tasas y Prec. Púb.		
José Luis García Gómez Camino de Anduva, 4	13.289.621-Z	136/94	1.311/97	2.195.762	7,65%	335.952	— 335.952
Felipa Prieto Rodríguez C./ El Pilar, 1, B.º de Bayas	12.520.635	2.676/94	3.321/97	4.377.179	Transmitente de L. de Tasas y Prec. Púb.		

Cuando cualquiera de los plazos anteriores finalice en día inhábil, quedará inmediatamente ampliado hasta el día hábil inmediato posterior.

Transcurridos los plazos anteriores sin que se efectúe el ingreso de la deuda, su pago será exigido por vía ejecutiva con recargo del 20% de la misma.

Lugar y medios de pago: (Artículos 24, 74 y 80 del Reglamento General de Recaudación).

—En la propia Oficina Liquidadora arriba indicada, en metálico o mediante talón conformado por la Entidad libradora, expedido a favor de la cuenta de la Oficina Liquidadora.

—Mediante ingreso en la c/c. n.º 4033368 del Banco Central Hispano-Americano, sucursal 205 de Miranda de Ebro.

Recursos y reclamaciones: (Artículo 4 del Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, BOE 14/10/79, y artículo 92.2 del Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, B.O.E. 9 y 10/9/81).

—Recurso de reposición ante la misma Oficina Liquidadora en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la liquidación.

—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, dentro del mismo plazo de quince días antes indicado.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente y la presentación de cualquiera de ellas no suspenderá, por sí sola, la obligación del pago de la deuda tributaria.

Transcurridos los plazos anteriores sin que se efectúe el ingreso de la deuda, su pago será exigido por vía ejecutiva con recargo del 20% de la misma.

Lugar y medios de pago: (Artículos 24, 74 y 80 del Reglamento General de Recaudación).

—En la propia Oficina Liquidadora arriba indicada, en metálico o mediante talón conformado por la Entidad libradora, expedido a favor de la cuenta de la Oficina Liquidadora.

—Mediante ingreso en la c/c. n.º 4033368 del Banco Central Hispano-Americano, sucursal 205 de Miranda de Ebro.

Recursos y reclamaciones: (Artículo 4 del Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, BOE 14/10/79, y artículo 92.2 del Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, B.O.E. 9 y 10/9/81).

—Recurso de reposición ante la misma Oficina Liquidadora en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la liquidación.

—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, dentro del mismo plazo de quince días antes indicado.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente y la presentación de cualquiera de ellas no suspenderá, por sí sola, la obligación del pago de la deuda tributaria.

Contribuyente Ultimo domicilio conocido	N.I.F.	N.º referencia	N.º liquidación	Base imponible	Tipo gravamen	Cuota	Otros conceptos	Total deuda
Felipa Prieto Rodríguez C./ El Pilar, 1, B.º de Bayas	12.520.635	2.676/94	3.323/97	2.960.000	1%	29.600	9.105	38.705
Fco. Raúl Herrerueta Vallejo Ctra. San Juan del Monte	16.273.095-C	1.778/95	1.412/97	13.212.565	11,78%	3.112.880	494.394	3.607.274
José Luis Arranz Iglesias C./ Vicente Aleixandre, 15, 4.º-D	13.140.643-F	2.080/97	2.831/97	680.570	6%	40.834	406	41.240
Jesús Gabarri Gabarri C./ Real Aquende, 67, 3.º	13.301.554	396/96	3.019/97	1.620.082	6%	97.205	22.850	120.055
José Ang. Saez de Viciña Calderón C./ Alfonso VI, 2-3.º Dcha.	16.269.405-X	2.600/97	3.397/97	366.156	6%	21.969	—	21.969
Francisca Riaño Martínez C./ Alfonso VI, 6	13.256.320-E	1.136/93	3.474/97 3.475/97	3.500.210	Transmitente de L. de Tasas y Prec. Púb.			
Miranda de Ebro, a 30 de diciembre de 1997. — El Liquidador (ilegible).							67. —	7.980

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración de la Seguridad Social de Miranda de Ebro

El Director de la Administración de la Seguridad Social número 02, de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de Burgos se han dictado las resoluciones que se relacionan a continuación, por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen General, de la Seguridad Social, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según disponen los artículos 168 y siguientes del R.D. 1637/95 de 6 de octubre (B.O.E. del 24-10) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y los artículos 125 y siguientes de la Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 (B.O.E. de 29-2).

Se hace expresa advertencia a aquellas empresas incluidas en esta relación que no ejercieren actividad alguna, siendo desconocido su domicilio, de que si no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, se cursará la baja de las mismas y de los trabajadores, en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de comunicación de dicho acto.

C.C.C.	NOMBRE-RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	PERIODO	IMPORTE
09/5250678	Jiménez Hernández, Víctor	Miranda de Ebro	97/106	06/94	338.184
09/5435079	Díez Guerra, Tomás	Villarcayo	97/111	10/95 a 01/96	421.022
09/100439562	Jiménez Hernández, Víctor	Miranda de Ebro	97/106	06/94	4.554
09/100680042	Obispo Martínez, Herminia	Espinosa de los Monteros	97/148	02/95 a 03/96	982.338
26/100423025	Jiménez Hernández, Víctor	Logroño	97/106	01/94 a 02/95	473.950
26/100519621	Jiménez Hernández, Víctor	Logroño	97/106	12/94	4.860
09/37866882	Montoliu Ayala, Vicente	Briviesca	97/116	01/93 a 11/94	675.048

Miranda de Ebro, a 19 de diciembre de 1997. — El Director de la Administración, Emilio Costa Fernández.

11591. — 3.000

El Director de la Administración de la Seguridad Social número 02, de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de Burgos se han dictado las resoluciones que se relacionan a continuación, por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según disponen los artículos 168 y siguientes del R.D. 1637/95 de 6 de octubre (B.O.E. del 24-10) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social y los artículos 125 y siguientes de la Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 (B.O.E. de 29-2).

Se hace expresa advertencia a aquellos trabajadores incluidos en esta relación que no ejercieren actividad alguna, siendo desconocido su domicilio, de que si no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, se cursará la baja de los mismos, presumiéndose cumplido el trámite de comunicación de dicho acto.

N.º IDENTIFICACION	NOMBRE - RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	N.º AFILIACION	EXPEDIENTE	PERIODO	IMPORTE
09/71685473	Oteo Duandicoeche, Luis M.	Medina de Pomar	48/39656487	97/109	01/94 a 06/96	597.759
09/71930401	Montoliu Ayala, Vicente	Briviesca	09/37866882	97/116	01/89 a 12/92	1.314.862
09/72437932	Montoliu Marti, Vicente	Briviesca	20/30801710	97/129	01/89 a 05/95	967.026
09/72487038	Peña Fernández, Beatriz	Villarcayo	09/39503455	97/112	01/95 a 05/96	646.274
09/73308306	Balsera Blanco, David	Villarcayo	33/113335590	97/121	08/95 a 09/95	75.257
09/73359634	Vega Alconero, M.ª Carmen	Medina de Pomar	09/1001406428	97/69	07/94 a 01/96	351.703
09/73365694	Fdez. Basterrechea, M. Eugenia	Espinosa Monteros	09/1001452908	97/123	07/94 a 01/95	256.467
09/73382771	Obispo Martínez, Herminia	Valle Valdebezana	50/66765925	97/149	06/95 a 06/96	425.122

N.º IDENTIFICACION	NOMBRE - RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	N.º AFILIACION	EXPEDIENTE	PERIODO	IMPORTE
09/73708935	Ayala Pérez, Rebeca María	Medina de Pomar	09/1001798670	97/115	07/95 a 06/96	452.454
48/71203792	Contreras Gabiña, José Ant.	Espinosa Monteros	48/85767156	97/110	01/85 a 12/90	896.444

Miranda de Ebro, a 19 de diciembre de 1997. — El Director de la Administración, Emilio Costa Fernández.

11593. — 3.000

El Director de la Administración de la Seguridad Social número 02, de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de Burgos se han dictado las resoluciones que se relacionan a continuación, por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena, de la Seguridad Social, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según disponen los artículos 168 y siguientes del R.D. 1637/95 de 6 de octubre (B.O.E. del 24-10) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social y los artículos 125 y siguientes de la Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 (B.O.E. de 29-2).

Se hace expresa advertencia a aquellos trabajadores incluidos en esta relación que no ejercieren actividad alguna, siendo desconocido su domicilio, de que si no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, se cursará la baja de los mismos, presumiéndose cumplido el trámite de comunicación de dicho acto.

N.º AFILIACION	NOMBRE - RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	PERIODO	IMPORTE
09/1001223037	López Gracia, Paulino	Villarcayo	97/114	10/95 a 12/95	34.065

Miranda de Ebro, a 19 de diciembre de 1997. — El Director de la Administración, Emilio Costa Fernández.

11592. — 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Valentín García Palacios, don Francisco Angel Carrasco García, doña Rosario Barrio López, doña Victoria García López y doña María Paz García López, con domicilio en 09196 Villamiel de Muñó (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 5,736 litros/seg., en término municipal de Cayuela, en la localidad de Villamiel de Muñó (Burgos), con con destino a riego de 9,2240 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 08.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 69 metros de profundidad y 350 mm. de diámetro, revestido de tubo de hierro, con destino a riego de 9,2240 Has.

Nombre del titular y D.N.I.: Don Valentín García Palacios, don Francisco Angel Carrasco García, doña Rosario Barrio López, doña Victoria García López y doña María Paz García López. 71.247.676, 13.113.960, 12.899.840, 12.900.632, 13.008.901.

Lugar, Término Municipal y Provincia de la toma: Parcelas 9, 11, 13 y 14 del polígono 1, y parcela 258 del polígono 4 (estando situado el pozo en la parcela 14 del polígono 1), al sitio de «Las Cañadas», en el término municipal de Cayuela, en la localidad de Villamiel de Muñó (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 5,56.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 5,534.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo motobomba de 15 CV. de potencia y 20.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 55.344.

Superficie regable en hectáreas: 9,2240.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede a don Valentín García Palacios, don Francisco Angel Carrasco García, doña Rosario Barrio López, doña Victoria García López y doña María Paz García López, autorización para extraer del acuífero 08 un caudal total continuo equivalente de 5,534 litros/seg., en término municipal de Cayuela, en la localidad de Villamiel de Muñó, con destino a riego de 9,2240 Has. y un volumen máximo anual de 55.344 metros cúbicos.

Segunda. — Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986), del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos

legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 22 de diciembre de 1997. — El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

155. — 17.480

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Jorge Gómez Gil, con D.N.I. 12.959.571, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalvilla de Gumiel, con domicilio en 09454 Villalvilla de Gumiel (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 25,20 litros/seg., en término municipal de Villalvilla de Gumiel (Burgos), con destino a riego de 41,69 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo n.º 1, de 140 metros de profundidad y 400 mm. de diámetro, revestimiento metálico, con destino a riego de 18,2010 Has.; sondeo n.º 2, de 130 metros de profundidad y 400 mm. de diámetro, revestimiento metálico, con destino a riego de 23,4890 Has.

Nombre del titular y D.N.I.: Ayuntamiento de Villalvilla de Gumiel. 12.959.571.

Lugar, Término Municipal y Provincia de la toma: Parcelas 29 y 53 del polígono 12, al sitio de «Las Raposeras y Borbollón», en el término municipal de Villalvilla de Gumiel (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 12.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 25,01 (2 sondeos).

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba de gasoil de 70 CV. de potencia.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 250.140.

Superficie regable en hectáreas: 41,69.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede al Ayuntamiento de Villalvilla de Gumiel, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 25,01 litros/seg., en término municipal de Villalvilla de Gumiel, con destino a riego de 41,69 Has. y un volumen máximo anual de 250.140 metros cúbicos.

Segunda. — Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así

como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986), del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 22 de diciembre de 1997. — El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

156. — 16.150

Ayuntamiento de Briviesca

Resolución por la que se anuncia la adjudicación del concurso de prestación del servicio de limpieza de residuos sólidos urbanos en esta población

1. — Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Briviesca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- C) Número de expediente: s/n.

2. — Objeto del contrato:

- A) Tipo de contrato: Gestión de servicios públicos.
- B) Descripción del objeto: Contratar la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en el término municipal.

C) Lote: Único.

D) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O. de la P. núm. 152, del 9-10-97 y B.O.C. y L. núm. 204, del 23-10-1997.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Concurso.

4. — Presupuesto base de licitación: Sin fijación de tipo.
 5. — Adjudicación:
 A) Fecha: 12 diciembre 1997.
 B) Contratista: Cespa, S.A.
 C) Nacionalidad: Española.
 D) Importe de adjudicación: 15.025.096 pesetas año.
 Briviesca, 14 de enero de 1998. — El Alcalde, José María Martínez González.

251. — 4.560

Resolución por la que se anuncia adjudicación de las obras de construcción de pista de paddle-tenis

1. — Entidad adjudicadora:
 A) Organismo: Ayuntamiento de Briviesca.
 B) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 C) Número de expediente: s/n.
 2. — Objeto del contrato:
 A) Tipo de contrato: De obras.
 B) Descripción del objeto: Construcción de pista de paddle-tenis en el Complejo Municipal Deportivo.
 C) Lote: Unico.
 D) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O. de la P. núm. 192, de 9-10-97.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Urgencia.
 B) Procedimiento: Abierto.
 C) Forma: Concurso.

4. — Presupuesto base de licitación: 7.186.455 pesetas.

5. — Adjudicación:

- A) Fecha: 5-11-1997.
 B) Contratista: Aquamader, S.L.
 C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: Incluidas mejoras: 7.186.455 pesetas.

Briviesca, 14 de enero de 1998. — El Alcalde, José María Martínez González.

252. — 4.560

Resolución por la que se anuncia adjudicación de las obras de reparación de cubierta de iglesia

1. — Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Ayuntamiento Pleno.
 B) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 C) Número de expediente: s/n.

2. — Objeto del contrato:

A) Tipo de contrato: Obras de gran reparación.

B) Descripción del objeto: Reparación de la cubierta de la iglesia parroquial de San Martín (2ª fase).

C) Lote: Unico.

D) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. núm. 194, de 13-10-1997.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: De urgencia.
 B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Procedimiento negociado sin publicidad, en base al artículo 141 a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al declararse desierto el concurso, inicialmente, convocado por falta de licitadores.

4. — Presupuesto base de licitación: 6.824.253 pesetas.

5. — Adjudicación:

- A) Fecha: 5-11-1997.
 B) Contratista: Don Angel Olaso Martínez.
 C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 6.686.212 pesetas.

Briviesca, 14 de enero de 1998. — El Alcalde, José María Martínez González.

253. — 4.560

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Segundo edicto

No habiéndose producido reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente de modificación de crédito número 2 en el presupuesto en vigor con cargo al remanente líquido de tesorería, en cumplimiento del acuerdo corporativo de 20 de marzo de 1997, queda elevado a definitivo, publicándose las nuevas consignaciones por capítulos:

Capítulo 1.º:	6.227.259 pesetas.
Capítulo 2.º:	13.910.000 pesetas.
Capítulo 3.º:	124.132 pesetas.
Capítulo 4.º:	1.300.000 pesetas.
Capítulo 6.º:	12.218.649 pesetas.
Capítulo 9.º:	<u>325.000 pesetas.</u>
Total:	34.105.040 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Baños de Valdearados, a 17 de septiembre de 1997. — El Alcalde, Cristóbal Herrero Domingo.

128. — 3.000

No habiéndose producido reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente de modificación de crédito número 3 en el presupuesto en vigor con cargo al remanente líquido de tesorería, en cumplimiento del acuerdo corporativo de 18 de junio de 1997, queda elevado a definitivo, publicándose las nuevas consignaciones por capítulos:

Capítulo 1.º:	6.227.259 pesetas.
Capítulo 2.º:	13.910.000 pesetas.
Capítulo 3.º:	124.132 pesetas.
Capítulo 4.º:	1.300.000 pesetas.
Capítulo 6.º:	13.518.649 pesetas.
Capítulo 9.º:	<u>325.000 pesetas.</u>
Total:	35.405.040 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Baños de Valdearados, a 22 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Cristóbal Herrero Domingo.

129. — 3.000

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Ha sido aprobado por el Pleno Municipal celebrado el día 28 de noviembre de 1997 el deslinde de la finca municipal número 4.034, presuntamente intrusada desde la finca número 354.

La práctica del deslinde se realizará, en aplicación de lo que dispone el Real Decreto 1.372/86, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el día 22 de abril de 1998, miércoles.

Se cita a todos los que puedan considerarse afectados por el presente deslinde a las 11,00 horas del día 22 de abril de 1998 en la finca número 4.034 en la parte que linda con la 354.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sotillo de la Ribera, a 30 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Ausencio Frutos Calvo.

130. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Barriosuso

Anuncio de subasta

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 4 de enero de 1998, acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regular la subasta para la adjudicación de contrato de arrendamiento de fincas propiedad de la Junta Vecinal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del texto refundido del Régimen Local, se expone al público el pliego de cláusulas aprobado, por espacio de ocho días, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Igualmente se acordó proceder al arrendamiento de las fincas propiedad de la Junta Vecinal, por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 112.1 del Reglamento de Bienes, se convoca la celebración de la siguiente subasta:

Objeto de subasta: Según el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 4 de enero de 1998, constituye el objeto de esta subasta la adjudicación del contrato de arrendamiento de las siguientes fincas propiedad de la Junta Vecinal:

—Finca n.º 5.009 del polígono 9. Superficie: 85 as. 40 cas.

—Finca n.º 5.003 del polígono 9. Superficie: 10 has. 57 cas.

Duración del contrato: Diez años.

Pliegos de condiciones: Pueden examinarse en la Secretaría de la Junta Vecinal, de nueve a catorce horas.

Precio de licitación: Sesenta mil pesetas anuales.

Garantías: Provisional, el 3% de los precios de licitación y podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Definitiva, el 6% de los precios de adjudicación y podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la misma Ley.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General), en mano, de 9 a 14 horas, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

También podrán presentarse por correo con las formalidades previstas en el pliego de cláusulas.

Formalidades:

Sobre A. — Contenido: Proposición económica, según modelo de proposición. Inscripción: Proposición económica para optar a la subasta para la adjudicación del contrato de arrendamiento de las fincas números 5.003 y 5.009 del Plano de Concentración Parcelaria propiedad de la Junta Vecinal de Barriosuso (Burgos).

Sobre B. — Contenido: Documentos. Inscripción: Documentos generales para optar a la subasta para la adjudicación del contrato de arrendamiento de las fincas números 5.003 y 5.009 del polígono 9, propiedad de la Junta Vecinal de Barriosuso (Burgos).

Documentación:

1) Fotocopia compulsada del D.N.I. del interesado, si es persona física y escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, cuando el licitador sea persona jurídica.

2) Justificante de haber constituido la garantía provisional.

3) Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Calificación de la documentación general: Al día siguiente hábil después de concluido el plazo de presentación de proposiciones, en acto no público.

Apertura de proposiciones: Al tercer día siguiente hábil a la apertura del sobre de la documentación general, a las trece horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial en acto público.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en c./, núm., con D.N.I. núm., en nombre propio (o en representación de, lo que acredita con), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, del día de de 199...., y del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la subasta para la adjudicación del contrato de arrendamiento de las fincas números 5.003 y 5.009 del polígono 9, propiedad de la Junta Vecinal de Barriosuso (Burgos), y ofrece por el expresado arrendamiento la cantidad de pesetas (en letra), (.....), comprometiéndose al cumplimiento estricto de todas y cada una de las condiciones del pliego de cláusulas. (Fecha y firma del interesado).

Barriosuso, a 8 de enero de 1997. — El Alcalde Pedáneo, Santiago Llarena Brizuela.

230. — 13.490

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L.O. n.º 0000.000.087977.7; Of. Principal.

L.O. n.º 0000.000.112469.4; Of. Principal.

L.O. n.º 0012.000.009416.6; Urbana 3.

L.O. n.º 0081.000.007521.0; Urbana 7.

L.O. n.º 0094.000.004747.7; Urbana 11.

L.O. n.º 0094.000.005180.0; Urbana 11.

L.O. n.º 0095.000.003217.9; Urbana 12.

L.O. n.º 0102.000.002196.0; Urbana 20.

L.O. n.º 0109.000.000363.3; Urbana 27.

L.O. n.º 0109.000.000823.6; Urbana 27.

L.O. n.º 0057.000.000994.6; Arija.

L.O. n.º 0057.000.000896.3; Arija.

L.O. n.º 0025.000.013607.6; Briviesca.

L.O. n.º 0034.000.003065.1; Covarrubias.

L.O. n.º 0016.000.001962.8; Espinosa.

L.O. n.º 0016.000.007116.5; Espinosa.

L.O. n.º 0016.000.007324.5; Espinosa.

L.O. n.º 0024.000.003201.3; Lerma.

L.O. n.º 0022.000.006522.3; Melgar.

L.O. n.º 0111.000.002996.4; Miranda U-1.

L.O. n.º 0111.000.004757.8; Miranda U-1.

L.O. n.º 0037.000.002485.5; Pedrosa de Valdeporres.

L.O. n.º 0133.000.000054.8; Santo Domingo.

L.O. n.º 0088.000.000639.2; Vilviestre del Pinar.

L.E. n.º 0023.020.005060.9; Salas.

P.F. n.º 0031.040.000510.7; Castrojeriz.
 P.F. n.º 0017.012.024215.8; Miranda, O.P.
 P.F. n.º 0125.040.000806.9; Miranda, U-2.
 P.F. n.º 0128.040.000754.5; Miranda, U-3.
 P.F. n.º 0023.040.001442.9; Salas.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

133. — 6.270

ANUNCIOS URGENTES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 180/97, por hurto, se cita a Aitor Pico Soneira, nacido en Miranda de Ebro, el día 23 de marzo de 1997, hijo de Santiago y María Isabel, con D.N.I. 13.303.957, y con su último domicilio en Miranda de Ebro, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 9 de febrero, a las 11,50 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 14 de enero de 1998. — El Secretario (ilegible).

338. — 6.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédulas de notificación

En el procedimiento de juicio ejecutivo 284/95, seguido en el de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Andrés López Mardones, herederos de don Fermín López Campino y doña Carmen Mardones Villate, sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 8/98. — En Villarcayo, a 10 de enero de 1998. — El señor don Eduardo Corral Corral, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 284/95, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Margarita Robles Santos, y bajo la dirección del Letrado don Fernando Dancausa Treviño, y de otra, como demandados don Andrés López Mardones, herederos de don Fermín López Campino y doña Carmen Mardones Villate que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y.

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Andrés López Mardones, herederos de don Fermín López Campino y doña Carmen Mardones Villate hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro, pago a Caja de Ahorros Municipal de Burgos de la cantidad de dos millones cuatrocientas veintisiete mil ochocientos setenta y dos pesetas de principal y los intereses

pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados, que sin perjuicio de ulterior liquidación se fijan en un millón doscientas mil pesetas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados herederos de don Fermín López Campino, extiendo y firmo la presente en Villarcayo, a 13 de enero de 1998. — El Secretario (ilegible).

330. — 15.200

En el procedimiento de menor cuantía 288/96, seguido en el de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo, a instancia de don David Agustín Alconero López, contra Inpadua, S.L., sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 6/98. — En la ciudad de Villarcayo, a 9 de enero de 1998. — Visto por el Ilmo. señor don Eduardo Corral Corral, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta localidad, los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 288/96, seguidos a instancia de don David Agustín Alconero López, D.N.I. 335319, vecino de Medina de Pomar (Burgos), representado por doña Margarita Robles Santos, y defendido por el Abogado don Juan María Arrimadas Saavedra contra la mercantil Inpadua, S.L., en rebeldía en las presentes actuaciones, sobre resolución de contrato.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don David Agustín Alconero López, contra la mercantil Inpadua, S.L., debo declarar y declaro:

1) Haber lugar a la resolución del contrato otorgado entre el actor y la demandada mediante escritura pública de fecha 20 de junio de 1995.

2) En virtud de la citada resolución debo declarar y declaro, sin perjuicio de terceros adquirentes de buena fe, el dominio del actor y su esposa doña María del Carmen Arceniega Fernández sobre el solar objeto del mencionado contrato en el sitio de «Penilla o Tamarredo», de unos 594,75 metros cuadrados, que linda norte, don Manuel Leal; sur, carretera; este, Promotora Santuchu y otros; y oeste, Agroteca, S.A., inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo como finca 12.776 del tomo 1.942, libro 97, folio 55, debiendo practicarse la inscripción de dominio en su favor, previa cancelación de las inscripciones contradictorias.

3) La obligación de la demandada de estar y pasar por la anterior declaración, debiendo poner a disposición del actor el citado solar.

4) La obligación de la demandada de indemnizar a la parte actora los daños y perjuicios que se determinen en ejecución de sentencia.

Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Inpadua, S.L., extiendo y firmo la presente en Villarcayo, a 9 de enero de 1998. — El Secretario (ilegible).

331. — 11.400

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 248 de fecha 30 de diciembre de 1997, aparece publicado íntegramente el texto del Reglamento sobre «medidas de fomento a las inversiones productivas y otras de carácter social en el término municipal de Burgos».

En el artículo 4-2 de dicho texto se ha omitido lo siguiente:

d) Igualmente y sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, previa petición en cualquier momento, se podrá conceder una subvención equivalente a la cuota municipal del IAE, a aquellas asociaciones de carácter cultural y social que no tengan ningún ánimo de lucro y que ostenten tal condición dentro del municipio de Burgos, cuando así lo hubiere declarado el Órgano competente de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 17-4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Burgos, 20 de enero de 1998. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

381. — 6.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AUTOBUSES URBANOS DE BURGOS

Resolución del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de Burgos, de fecha 16 de diciembre de 1997 por la que fue aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que servirán de base al concurso para las obras de reforma y acondicionamiento de las dependencias del garaje de Autobuses Urbanos de la carretera de Poza de Burgos, el cual se expone al público en las oficinas del Servicio, sitas en plaza Virgen del Manzano, 1, por el plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, que serán resueltas por el órgano de contratación, anunciándose simultáneamente la licitación para adjudicar el presente concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1. — Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Oficinas administrativas.

c) Número del expediente: 3/97.

2. — Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La adjudicación conjunta mediante concurso, por procedimiento abierto, de la redacción del proyecto y la ejecución de las obras ordinarias de reforma, reparación y conservación o acondicionamiento de las oficinas y servicios higiénicos y vestuarios, así como de la cubierta, del garaje del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos, ubicado en la carretera de Poza de Burgos.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución:

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega:

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. — Presupuesto base de licitación: 36.400.000 pesetas.

5. — Garantías:

a) Provisional: 728.000 pesetas.

6. — Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.

b) Domicilio: Parque Virgen del Manzano, n.º 1.

c) Localidad y código postal: Burgos. 09004.

d) Teléfono: 28-88-29.

e) Telefax: 28-88-29.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. — Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: De conformidad con la Orden de 28 de marzo de 1968, modificada por la Orden de 28 de junio de 1991, sobre clasificación de empresas contratistas de obras, las clasificaciones a acreditar son las siguientes: En el grupo C (edificaciones), los subgrupos C-2, estructuras de fábrica en hormigón, o C-3, estructuras metálicas alternativamente, siempre que, además, acrediten haber ejecutado construcciones de edificios completos con estructura de cualquiera de las dos clases a que se refieren estos subgrupos; Grupo 1 (instalaciones eléctricas) subgrupo 1; Grupo J (instalaciones mecánicas); subgrupo 4; y Grupo K (especiales) subgrupo 4; Categoría c) para todos los grupos.

8. — Presentación de las ofertas o de las solicitudes de presentación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prolongará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.

2.ª Domicilio: Parque Virgen del Manzano, n.º 1.

3.ª Localidad y código postal: Burgos. 09004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver pliego de condiciones.

9. — Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.

b) Domicilio: Parque Virgen del Manzano, n.º 1.

c) Localidad: Burgos

d) Fecha: El mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: A las 13,15 horas.

10. — Otras informaciones: Ver pliego de condiciones.

11. — Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Burgos, 20 de enero de 1998. — El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro Represa Martín.

332. — 23.084

Ayuntamiento de Sotragero

El Pleno del Ayuntamiento de Sotragero, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1997, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas subsi-

diarias de planeamiento municipal vigentes aprobadas por la C.P.U. el 19 de junio de 1984 y modificadas con fecha 16 de enero de 1992, tramitada a instancia de don José Luis Gómez Marín, según documento técnico redactado por el Arquitecto don Gregorio Pérez Fernández, consistiendo dicha modificación puntual en el cambio de la actual calificación como «suelo no urbanizable» de la parcela situada al «pago la Peña» con una superficie real de 825 metros cuadrados, por la de suelo urbano, ampliación de casco.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1. del R.D. 1.346/1976, de 9 de abril, se somete a información pública durante el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones y alegaciones se estimen pertinentes.

Sotragero, 14 de enero de 1998. — El Alcalde, Vicente Velasco Calleja.

335. — 6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL

NOTIFICACION PROPUESTA DE RESOLUCION

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la propuesta de resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, se da traslado de la propuesta de resolución a través de esta publicación para que los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, puedan alegar lo que estimen pertinente y presentar los documentos que tengan por oportuno.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

N.º expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
1.335/97	FELICIANO SANZ BARRIUSO	45.421.775	15,000
1.336/97	CARMEN SEPEDA ALONSO	71.256.783	5,000
1.348/97	MANUEL GASTAUDI VELASCO	71.102.288	15,000
1.347/97	MANUEL GASTAUDI VELASCO	71.102.288	10,000
1.354/97	Mª OLIVERA AGUINAGA MUÑOZ	71.246.042	5,000
1.355/97	REGINO SACRISTAN LOPEZ	13.100.339-8	5,000
1.357/97	PEDRO NIELSON FERNANDEZ MARTINS	X-1290384-M	5,000
1.362/97	JESUS Mª MARTINEZ GIL	45.422.721	5,000
1.368/97	PABLO BLANCO MARTIN	- - - -	10,000
1.371/97	FELIX BENITO COLLANTES	45.420.579	10,000
1.381/97	ENRIQUE DE LA PUENTE SANZ	45.418.257	5,000
1.382/97	REGINO SACRISTAN LOPEZ	13.100.339-8	5,000
1.400/97	FRANCISCO A. PEREIRA PENALBA	13.089.701	5,000
1.401/97	SCELAFINO GARCIA BARRIO	12.942.960	5,000
1.411/97	VICTOR M. HERRERO AGUIERA	45.417.633	10,000
1.417/97	SEBASTIAN DE LA SERENA DE PEDRO	556.837	5,000
1.418/97	TRASBOLIN S.A.	A/09293184	5,000
1.420/97	MARIA GUILJARDO ORTEGO	45.420.791	15,000
1.421/97	OPTADORAS DE ARANDA S.L.	B/09018322	5,000
1.422/97	SANTIAGO GARCIA GARCIA	13.090.881	5,000
1.422/97	LEONISA DEL LATA	12.983.324	5,000
1.423/97	POO. JAVIER BARTOLOME GONZALEZ	13.107.340	10,000
1.423/97	ANGEL ALONSO RODRIGO	13.040.958	10,000
1.426/97	JORGE GARCIA BERMUDEZ	71.102.135	15,000
1.427/97	Mª JOSÉ ZARCA BENAVENTE	71.255.053	5,000
1.429/97	ANTONIO COYESAL BARROSO	11.627.116	10,000
1.430/97	MIGUEL ANGEL SEVILLANO ORDEN	45.421.157	5,000
1.431/97	MARTINIANO PALOMOSO GABZ	11.016.600	10,000
1.432/97	ESTHER HERNANDEZ REVENGA	12.952.907	15,000
1.433/97	ALBERTO ELASO RAMOS	45.421.749	5,000
1.438/97	ILUMINATA ARRIBAS BERMEJO	13.107.519	10,000
1.442/97	Mª TERESA CABRERA PUEBLA	45.420.482	10,000
1.443/97	Mª CARMEN CAMARGO SOTO	12.757.973	10,000
1.445/97	MIGUEL ANGEL ESTEBAN SERRANO	45.418.436	5,000
1.450/97	EVA Mª MARTINEZ CORNEJO	45.421.785	5,000
1.451/97	Mª CARMEN HUEZ GOMEZ	13.113.879	5,000
1.452/97	JOSÉ L. CESTERO OLACHE	45.468.874	10,000
1.453/97	MAURO CASADO HERVAS	- - - -	10,000

N.º expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
1.458/97	RAUL ELENA MONTES	45.421.778	10,000
1.459/97	SEVERINO CUESTA GIL	185.445	5,000
1.461/97	MIGUEL A. MARTIN GONZALEZ	71.251.563	5,000
1.462/97	MIGUEL LORENTE GARCIA	507.838	5,000
1.463/97	JOSÉ S. LOPEZ ALVAREZ	12.943.648	5,000
1.464/97	JOSÉ F. GLEZ. DEL CASTILLO	45.416.626	5,000
1.465/97	FELIX AÑORES DEL CASTILLO	15.623.365	10,000
1.466/97	GREGORIO ERANZ MARTIN	13.029.573	10,000
1.467/97	Mª JESUS CALLE BARRANCO	3.416.979	10,000
1.469/97	JOSÉ A. DEL CURA BOPUNO	45.424.845	5,000
1.472/97	POO. JAVIER LAZARO RODRIGO	13.718.726	5,000
1.473/97	VALENTIN GARCIA SALLINAS	45.420.243	10,000
1.475/97	JUAN POC. GAYTORIA CORRAL	16.521.332	5,000
1.477/97	JOSÉ Mª GONZALEZ BALLESTEROS	13.018.156	5,000
1.478/97	POO. JAVIER BRAVO MARTINEZ	1.790.605	10,000
1.483/97	ALEJANDRO ABEJON UNZIL	13.073.678	10,000
1.484/97	BASILIO ORDÓÑEZ FERRER	12.944.067	10,000
1.485/97	SERGIO MONJO CUÑADO	71.103.244	15,000
1.487/97	FERNANDO ESCOBAR ACOH	- - - -	15,000
1.488/97	POO. JAVIER DEL VALLE GARCIA	71.702.727	15,000
1.491/97	CARLOS CHICO REVENGA	11.104.324	15,000
1.492/97	ENRIQUE GARCIA MARTINEZ	13.052.595	5,000
1.496/97	TALLERES PALAPA S.A.	A/0922245	5,000
1.497/97	SANTIAGO BENITO PASCUAL	16.732.195	5,000
1.498/97	SUNGINISTROS HERRERA S.A.	A/09037433	10,000
1.499/97	PEDRO CUADRADO MARTIN	71.251.135	10,000
1.500/97	SALVADOR MARTIN OLIVA	7.899.768	10,000
1.501/97	EMILIO SAN MARTIN LAZARO	12.968.052	5,000
1.502/97	ANTONIO VELAZQUEZ JIMENO S.L.	B/09261462	5,000
1.503/97	JESUS MUÑOZ GUTIERREZ	71.257.482	5,000
1.504/97	PEDRO DEL CURA BLANCO	12.952.809	5,000
1.505/97	RUBEN SANTA MARIA CASTILLO	45.416.372	5,000
1.506/97	EMILIANO SANTOS ALVARO	3.368.885	10,000
1.509/97	ANTONIO BENITO DE DIEGO	71.239.774	10,000
1.510/97	JOSÉ LUIS GONZALO ARAUZO	71.257.433	5,000
1.512/97	DELFINA RUBIO MAYORDAÑO	781.220	10,000
1.514/97	JUAN B. VELAZQUEZ MUGUERZA	71.245.745	5,000
1.516/97	ALICIA DE AGUIA DEL CURA	71.253.069	5,000
1.518/97	MATE Y MIGUEL	B/09113036	5,000
1.521/97	MARCIAL PEREZ GONZALEZ	3.400.743	10,000
1.522/97	SERVICIOS DE HOSTELERIA PAGE S.L.	B/09251968	10,000
1.523/97	LUIS BARBAYILLO SANZ	13.053.275	10,000
1.524/97	MIGUEL ANGEL MARTIN GONZALEZ	71.251.563	10,000
1.525/97	JAVIER ALVAREZ GONZALEZ	45.419.176	10,000
1.528/97	LUIS CARLOS GARCIA MARTIN	13.119.475	5,000
1.529/97	CRUZ BROGERS ANDRES	13.107.186	10,000
1.530/97	NICOLAS GARCIA MARTIN	51.433.713	10,000
1.531/97	GEMA ROJAS MOYA	45.423.652	10,000
1.532/97	VEHICULOS AUTOMAR S.L.	B/09245119	10,000
1.536/97	JUAN CARLOS VELAZQUEZ PEÑA	50.063.160	15,000
1.537/97	MIGUEL PRIMO VIROZTA	- - - -	15,000
1.539/97	POO. JAVIER SANZ YAGUE	45.418.118	15,000
1.541/97	JOSÉ ANTONIO PORTELA COB	13.040.520	10,000
1.542/97	TAMACA S.L.	B/09003807	5,000
1.544/97	PABLO CABESTERO MONJO	71.253.431	5,000
1.545/97	JULIAN SARDINA MONGE	51.820.447	10,000

Aranda de Duero, a 15 de enero de 1998. — El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

333. — 33.344

Habiéndose intentado la notificación personal a los infractores o entidades denunciados que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido y sin resultado positivo, y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingresado en período voluntario de los importes.

Concepto: Multa circulación.

N.º expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
1.773/97	Mª ANGELÉS ECHEBURUA ESTEBEZ	15.952.522	10,000
1.774/97	SANTIANO MARTIN TORRES	- - - -	10,000
1.777/97	JUAN IGNACIO CABRERO GLEZ.	45.419.583	10,000
1.779/97	JUAN CARLOS DE LA HORA MOZO	45.417.975	10,000
1.780/97	Mª ANTONIA TEBILLADO GALIÑO	45.423.345	10,000
1.781/97	JUAN PEDRO DE DIEGO MAYOR	45.722.098	10,000
1.783/97	JOSÉ A. DE LAMA MORAL	71.255.442	5,000
1.784/97	Mª J. MARTINEZ HERRERA	13.078.833	10,000
1.785/97	JOSÉ PABLO TOME S.L.C.	B/09034935	5,000
1.787/97	EDUARDO FERNANDEZ RODRIGUEZ	- - - -	10,000
1.789/97	RAQUEL RIBERA BERRUO	2.138.568	5,000
1.790/97	SOC. AGRARIA DE TRANSF.	- - - -	5,000
1.791/97	Mª MAR SANZ BARRIUSO	- - - -	10,000
1.792/97	JOSÉ FELIX PEÑA GARCIA	71.253.428	10,000
1.793/97	ANGEL LEAL MARTIN	13.089.589	5,000
1.795/97	ENCOPRADOS RIBERENOS S.L.	B/09288002	5,000
1.796/97	JOSÉ LUIS FIGUERO HERRERO	45.403.752	5,000
1.798/97	HORTENSIA SANZ DE LA PUENTE	13.060.677	10,000
1.799/97	Mª CRUZ DEL CURA REVENGA	- - - -	10,000
1.800/97	ROCIO SUALDEA SANZ	- - - -	10,000
1.801/97	FRANCISCO ALMENAIZ SANZ	12.942.518	10,000
1.802/97	ANTONIO IZQUIERDO MORANO	13.109.341	10,000
1.803/97	MIGUEL RIBERA BERRUO	2.138.568	5,000
1.804/97	OSNORO DE VIAJEROS S.A.	A/09033481	5,000

N.º expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía	N.º expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
1.806/97	OSCAR A. OLALLA SCRIBANO	45.420.154	10,000	1.021/97	CARLOS DE LA FUENTE GUTIERREZ	71.257.792	5,000
1.808/97	ANA BELÉN CORNEJO HERNANDO	45.423.799	5,000	1.023/97	HROS. PÉÑA ALVARO S.A.	4/09095944	5,000
1.811/97	CARLOS PASCUAL TORRES	---	10,000	1.024/97	LUIS TERRAZA ORTEGA	13.060.124	5,000
1.812/97	ILDEFONSO CASA O HERNANDO	---	15,000	1.025/97	JESUS TEJADA BENITO	45.419.902	5,000
1.813/97	JUAN GARCIA PEROSANZ	---	10,000	1.027/97	CARLOS VELASCO ESCOB	45.416.010	10,000
1.814/97	Mª NIVESA DE LA CAL HERRERO	71.100.851-P	5,000	1.029/97	CARLOS CALLE VALLES	13.039.625	5,000
1.815/97	Mª CARMEN IGLESIAS CARRASCAL	12.712.763	5,000	1.031/97	OSRIBATO RESA PINTO	13.036.520	5,000
1.818/97	FELIX PUERTA GARCIA	8.931.569	10,000	1.033/97	FELIX FELIX SUALDEA VALLAOLID	45.416.047-V	35,000
1.824/97	DIONISIO ESPINOSA MARTINEZ	13.026.923	10,000	1.035/97	MIGUEL ANGEL MARTIN GONZALEZ	71.251.563-R	5,000
1.825/97	ANA Mª ZAMORA MARTIN	13.104.241	10,000	1.037/97	JORGE DE FRUROS PECHARROMAN	45.570.558	10,000
1.826/97	PESCA ARANDA S.A.,L.,	4/0926897	5,000	1.043/97	EMILIANO MOLINERO GLAZ.	12.943.957	10,000
1.827/97	HERIBERTO C. PEREZ DE LA TORRE	45.416.228	5,000	1.046/97	IGNACIO RICO MARTINEZ	71.245.579	5,000
1.832/97	ROSORITA ARRANZ GARCIA	---	5,000	1.047/97	EMILIO DUAL GABARRI	45.424.055-K	10,000
1.833/97	RONALDO GARCIA CASATO	---	10,000	1.052/97	Mª CRUZ MARTIN GARCIA Y OTRO	4/45420973	5,000
1.836/97	JOSÉ LUIS ROJAS DE DIEGO	45.418.508	10,000	1.054/97	FRIGIANO MARTIN MIRAVALLS	12.944.025	5,000
1.837/97	TAMAGA S.L.,	8/09003807	10,000	1.057/97	RAPAL DEL CASTRE GIL	13.087.647	10,000
1.838/97	FCO. JAVIER DE LA CAMARA MELERO	---	5,000	1.058/97	ANTONIO VELASCO MARTIN	71.239.458	5,000
1.839/97	ANTONIO ORTIZ JIMENO	---	10,000	1.059/97	LEONISA ULL LATRA	12.983.324	10,000
1.841/97	HUBERTS C. TERPOLD S.A.,	---	5,000	1.060/97	ARANCORP CORREDURIA DE SEG.	8/09110693	5,000
1.842/97	PETRO CASTRERO ORTEGA	---	10,000	1.061/97	TALLERES MATOS S.A.,	4/09092008	10,000
1.843/97	MARCILINO MEGIAS MEGIAS	45.416.589	5,000	1.064/97	TEOFILO MARTINEZ CALVO	71.253.319	10,000
1.845/97	JORDI T.O. S.L.,	4/09052606	15,000	1.077/97	TALLERES MATOS S.A.,	4/09002008	5,000
1.847/97	JOSÉ MANUEL DE ALONSO	---	5,000	1.081/97	FRUROS SECOS DE LA VEGA	8/0972352	10,000
1.849/97	ANA ISABEL SANJOS ZAPATERO	45.419.283	10,000	1.085/97	ANTONIO HERVAS CASATO	12.952.959	35,000
				1.088/97	JOSÉ SALVADOR LOPEZ ALVAREZ	12.943.648	15,000
				1.091/97	EDUARDO PENARANDA HERNANDO	13.042.825	10,000
				1.098/97	FELIX JUAN AÑORBE DEL CASTILLO	15.023.365	5,000
				1.099/97	JUAN CRUZ DOMINGO RODRIGO	13.084.646	5,000
				1.102/97	EMILIANO SANTOS ALVARO CEREZO	3.368.885	5,000
				1.105/97	AGUSTIN CALVO CASTRILLO	71.245.234	5,000
				1.107/97	LUIS MARIA MERINO TAMAYO	13.076.467	5,000
				1.109/97	AGUSTIN CALVO CASTRILLO	71.245.234	5,000
				1.112/97	Mª FUSCISILA RUIZ ESCOBAL	13.869.591	5,000
				1.117/97	ANTONIO PUENTE RUIZ	45.423.297	10,000
				1.119/97	JOSÉ Mª GONZALEZ GONZALO	12.025.289	5,000
				1.120/97	JUAN LUIS ROJO ABAD	45.422.054	15,000
				1.125/97	JOSÉ MARIA GONZALEZ GONZALO	12.025.289	5,000
				1.127/97	JUAN J. GARCIA GUNSA	45.423.249-C	10,000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Alegaciones: En los quince primeros días hábiles siguientes a la publicación de éste, podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquélla no se lograse del conductor.

Aranda de Duero, a 15 de enero de 1998. — El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

334. — 19.950

NOTIFICACION DE RESOLUCION

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en el lugar y plazos que a continuación se detallan.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previa comunicación al órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firma.

Transcurrido este plazo sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

N.º expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
1.005/97	PABLO SANZ SANZ	12.971.601	10,000
1.009/97	LUCIO RUBIO PENALBA	13.033.176	15,000
1.011/97	POC. CARBONERO MORENO	13.097.283	5,000
1.018/97	MATE Y MIGUEL S.L.,	8/09113036	10,000
1.020/97	ILUMINADA ARRIBAS BERMESJO	13.107.519	5,000

Aranda de Duero, a 19 de enero de 1998. — El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

384. — 20.520

Ayuntamiento de Neila

En sesión del Ayuntamiento Pleno, de 15 de enero de 1998, se ha procedido a la aprobación inicial del presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados del artículo 115 de la citada Ley, puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones al Pleno del Ayuntamiento, por los motivos enumerados en el apartado 2.º de dicho artículo 151.

En Neila, a 19 de enero de 1998. — El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

339. — 6.000

La Corporación Municipal, por acuerdo adoptado en sesión de fecha 15 de enero de 1998, en atención de los artículos 116.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 69.1 de la L.R.B.R.L., acordó abrir un periodo de información pública por plazo de un mes, con la finalidad de que puedan formularse sugerencias u observaciones sobre la necesidad, conveniencia y demás circunstancias en relación con las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, cuya elaboración tiene prevista el Ayuntamiento y que podrán presentarse en la Secretaría Municipal durante el expresado periodo.

Neila, a 19 de enero de 1998. — La Secretaria (ilegible).

340. — 6.000

Mancomunidad Odra-Pisuegra

El Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1998, adoptó el acuerdo de modificar los estatutos de la misma, para ampliar sus competencias, que actualmente se contraen en exclusiva a la recogida de basuras, asumiendo «la realización de obras o servicios que sean ade-

cuados a la maquinaria de que en cada momento disponga la Mancomunidad».

Para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 35.3 del TRDLVRL, R.D. 781/86, de 18 de abril, el acuerdo adoptado se expone al público por plazo de un mes, para que quienes estén interesados puedan presentar cuantas alegaciones o reclamaciones consideren oportuno realizar, durante dicho plazo de información pública.

Melgar de Fernamental, 20 de enero de 1998. — El Presidente (ilegible).

336. — 6.000

Junta Administrativa de Obécuri

Aprobado por esta Junta Administrativa, en fecha 26 de diciembre de 1997, el proyecto modificado correspondiente a las obras de ejecución de depuradora de aguas residuales en Obécuri, Condado de Treviño (Burgos), redactado por el Arquitecto don Luis Saldaña González, por importe de 5.000.000 de pesetas, se expone al público por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Treviño, 12 de enero de 1998. — El Alcalde pedáneo, Antonio Barrio.

337. — 6.000

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó el pliego de condiciones para el arrendamiento por el procedimiento abierto mediante subasta de los pastizales del monte Río Nela, número 505, del catálogo de utilidad pública.

Durante ocho días se admiten reclamaciones contra el mismo y durante trece días se admiten proposiciones para la subasta quedando este último plazo en suspenso en caso de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, que es el siguiente:

Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta por el procedimiento abierto mediante subasta para el arrendamiento de los pastizales del monte Río Nela.

1.º Objeto. — El arrendamiento de los pastizales del monte Río Nela, número 505, del catálogo de utilidad pública.

2.º Tipo de licitación. — Los tipos de licitación de cada uno de los lotes serán los siguientes, al alza:

Pastizal	Superficie	Tipo de licitación
Extremedio	16 Has.	200.000 ptas.
Venta del Valle	6 Has. más el prado	150.000 ptas.
Lote n.º 1	13 Has.	175.000 ptas.
Lote n.º 2	13 Has.	175.000 ptas.
Lote n.º 3	13 Has.	175.000 ptas.
Lote n.º 4	13 Has.	175.000 ptas.
Lote n.º 5	13 Has.	175.000 ptas.
Vega Corva y Vallegones	6 Has.	75.000 ptas.

Las proposiciones deberán presentarse individualmente para cada pastizal.

De la cantidad resultante de la adjudicación definitiva, corresponderá el 85% al Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, y el 15% restante para el Fondo de Mejoras del monte. Será por cuenta del adjudicatario y no estará incluida en el precio del remate la cantidad en concepto de tasa a abonar a la Jefatura del Medio Natural por la expedición de la correspondiente licencia de pastos.

3.º Plazo de arrendamiento. — La duración del contrato de arrendamiento será de diez anualidades, a contar desde el día de la fecha de firma del contrato.

4.º Fianzas. — Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2% del tipo de licitación. La fianza definitiva será el 4% del precio de adjudicación, pudiéndose presentar ésta en metálico o aval bancario.

5.º Condiciones a cumplir por el arrendatario:

- El que resultare adjudicatario no podrá bajo ningún concepto subarrendar los pastizales, prados o cabañas objeto de la subasta y quedará obligado al debido mantenimiento de los mismos.

- El arrendatario empleará la hierba que produzcan las praderas que se arriendan en el mantenimiento del ganado de su propiedad. Los abonos que produzcan dichos ganados se distribuirán en la pradera arrendada para beneficio de la misma.

- En ningún caso podrá introducir ganados a pastar en las praderas objeto de este arrendamiento, más que en las épocas que por costumbre tienen los vecinos de San Pedro del Romeral en los predios contiguos destinados a los mismos fines.

- El adjudicatario quedará expresamente comprometido a no realizar quemas de rastrojos en pie, pudiendo hacer solamente quema de los mismos una vez segados y amontonados y con las debidas garantías de seguridad, previa obtención del correspondiente permiso.

- En cualquier momento un representante del Ayuntamiento podrá personarse en los pastizales para comprobar el estado de conservación de los mismos, y en el caso de que el pastizal no esté en las debidas condiciones de conservación, se requerirá al adjudicatario para que remedie tal situación, procediéndose a la rescisión del contrato en caso de hacer caso omiso de tal advertencia.

6.º Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, sito en la C/. La Vega, 38, de Pedrosa de Valdeporres, en horario de oficina y durante el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si la finalización del plazo coincide en sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, conteniendo en el mismo la siguiente documentación:

- Resguardo justificativo de haber constituido fianza provisional.

- Modelo de proposición.

- Fotocopia del D.N.I.

El modelo de proposición será el siguiente:

D., vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I., en nombre propio (o en representación de, que acredito por, enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, para el arrendamiento de pastizales del monte Río Nela, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a arrendar el pastizal número en el precio de (en letra y número) con arreglo al pliego de cláusulas económico administrativas que acepto íntegramente, declarando no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma).

7.º Constitución de la mesa y apertura de pliegos. — Tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, a las dieciocho horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el punto 6.º.

8.º En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases

de Régimen Local y la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Merindad de Valdeporres, a 16 de enero de 1998. — El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Jesús Sainz Veiga.
340. — 34.200

Ayuntamiento de Miraveche

Debidamente autorizados por la Jefatura de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia la enajenación mediante subasta, por procedimiento abierto de aprovechamiento que más adelante se indica en el monte El Robledal, número 199, U.P. propiedad de este Ayuntamiento.

1. - Objeto de contrato: Lo es la enajenación de aprovechamiento clara en repoblación de *P. Sylvestris* y *P. Nigra* de monte número 199 C.U.P., el Robledal.

2. - Tipo de licitación: 480.000 pesetas, al alza.

3. - Pliego de condiciones técnico-facultativas: Estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento y en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, en Burgos.

4. - Fianza provisional, correspondiente al 2% del precio de licitación, siendo la definitiva el 4% del precio de adjudicación definitiva.

5. - Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento o en las formas admitidas en derecho.

6. - Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el salón de este Ayuntamiento a las 13,00 horas del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Miraveche, 12 de enero de 1998. — El Alcalde, T. Hermosilla.
382. — 9.120

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Anunciado el pliego de cláusulas administrativas particulares para la enajenación mediante subasta de veintidós parcelas municipales, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 5, de fecha 9 de enero de 1998; y presentadas reclamaciones y resueltas las mismas, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 12 de enero de 1998, acordó excluir de la citada enajenación las parcelas número 13, número 14 y número 22, quedando para la enajenación mencionada un total de diecinueve parcelas.

Canicosa de la Sierra, 20 de enero de 1998. — El Alcalde, Ramiro Ibáñez Abad.
383. — 6.000

Ayuntamiento de Cogollos

Anuncio enajenación fincas urbanas y rústicas en término de Cogollos

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Cogollos. (Teléfono 404180, martes y viernes).

Objeto: Enajenación de tres parcelas urbanas y una rústica.
Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: abierto. Forma: subasta.
Obtención de documentación: Ver punto 1.º.

Presentación de ofertas: En Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Documentos a presentar: Conforme a pliego.

Apertura de plicas: El primer martes hábil, transcurrido el plazo de presentación, a las 12 horas en el Salón del Ayuntamiento.

Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Cogollos, a 13 de enero de 1998. — El Alcalde (ilegible).
386. — 6.000

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación de incoación de expediente de ruina de las edificaciones existentes en C./ Río, número 10, y C./ San Galindez, número 3, a doña Carmen Marijuán Marijuán, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente a fin de que la interesada se dé por notificado a todos los efectos.

Contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente, recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, con sede en Burgos, previa comunicación de la interposición al Ayuntamiento.

Cogollos, a 13 de enero de 1998. — El Alcalde (ilegible).
387. — 6.000

Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

Se arrienda la taberna del pueblo. Pliego de condiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tratar con el señor Alcalde. Teléfono 487547.

Jaramillo de la Fuente, a 21 de enero de 1998. — El Alcalde, Fausto Saiz Paniego.
385. — 6.000

Comunidad de Regantes del Canal del Pisuega

Se convoca a todos los propietarios de fincas regables por el Canal del Pisuega, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Biblioteca Pública de Frómista (Palencia), el día 15 de febrero de 1998, a las 10,30 horas en primera o bien a las 11,00 horas, en segunda convocatoria, y con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión de 9 de noviembre de 1997.

2.º Informe del Presidente sobre el último semestre y la campaña que se inicia.

3.º Examen y aprobación del presupuesto para la campaña de 1998.

4.º Aprobación de una cuota complementaria de 3.000 pesetas por hectárea para gastos de la Comunidad en la campaña de 1998.

5.º Toma de posesión de nuevos representantes.

6.º Ruegos y preguntas.

Frómista, 19 de enero de 1998. — El Presidente de la Comunidad, Jesús Santander López.
434. — 7.600



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS